

EL ATLANTE.

Aquel pueblo es verdaderamente libre

donde las leyes mandan y los hombres obedecen.

CORTES.

Sesion del dia 7 de julio.

Aprobada el acta de la anterior, quedaron las cortes enteradas de un oficio del ministro de la gubernacion, en que pedia la mas pronta resolucion del dictamen en que se proponia se le exigiese la responsabilidad, á consecuencia de queja dada contra su persona por el ayuntamiento de Madrid, pues en tanto padecia la fuerza moral del ministerio.

Continuó la discusion sobre las adiciones á la ley electoral.

Fue aprobada por las cortes una que tambien lo era por la comision, respecto á que se añadiese al artículo 58 que los senadores y diputados tuviesen el correo franco mientras ejerzan su cargo.

Tambien se aprobaron las partes siguientes del dictamen.

Primera.—Una relativa á unas adiciones del Sr. Tarin que eran desechadas por la comision.

Segunda.—Otra en que no se admitia la adición del Sr. Charco y otros, sobre que se asignasen dietas á los diputados y senadores.

Tercera.—Otra en que tambien se desechaba por la comision, por ser evidentemente contraria á los principios elementales del sistema representativo, una adición del Sr. Bertran de Lis, en que se proponia que los electores que hubiesen concurrido á la eleccion de los diputados, conservasen el derecho de revocar los poderes de aquellos diputados que no mereciesen su confianza.

Se puso á discusion la última parte del dictamen en que tampoco se admitia una proposición del Sr. Verdejo y 49 Srs. diputados mas, por ser contraria al art. 17 de la Constitucion y por originar graves males en la acepción que manifestaba la comision, con las razones poderosas en que se fundaba. La pro-

posición decia así. "Con el objeto justo de igualar á todos los ciudadanos que obtengan la confianza de los electores para representar á la nacion en los dos cuerpos colegisladores, y evitar que la mayoría de estos sea de personas cuya subsistencia penda del gobierno, pedimos á las cortes se sirva aprobar el siguiente artículo, que se añadirá al proyecto de ley electoral: "Todo senador, cesará de percibirlo mientras duren las sesiones."

Impugnaron el dictamen los Srs. Pascual y Gorosarri, le defendieron los Srs. Valdés y Madoz.

Resultó aprobado nominalmente el dictamen por 72 votos contra 62.

Se pasó á la de la continuacion del diezmo y, suspendida esta discusion, se hizo primera lectura de una proposición de los Srs. Fontan y Falero reducida á pedir á las cortes se dignasen fijar su atencion sobre el estado en que se halla la guerra civil, sobre los progresos que puede tener y los medios que conviene adoptar para salvar la patria, dando á este asunto la mayor preferencia.

El Sr. Fontan la apoyó con la mayor energia, haciendo una reseña del estado lastimoso de la guerra y de lo fundados que son los temores sino se atiende al remedio de los males que nos amenazan. Pidió por último que se comprendiese el artículo 100. (Al terminar su discurso recibió muestras de aprobacion del congreso y aplausos de la tribuna.)

Se prorrogó la sesion y se abrió discusion sobre si pasaria ó nó á la comision, el Sr. Olózaga dijo que este asunto era del interes mas vital para todos aquellos que no tuvieran un interes personal en que ocuparan aquellos bancos ciertas y determinadas personas.

Continuaba un debate bastante acalorado sobre este asunto y quedaba usando de la palabra el Sr. Lujan para rebatir lo dicho por el Sr. Olózaga, y se levantó la sesion á las cuatro.

Sesion del dia 8 de julio.

Se leyó el acta de la sesion de ayer, y en seguida manifestó el Sr. Castro, que desearia constase en aquella que la proposición de los Srs. Fontan y Falero se habia mandado pasar á una comision sin la menor discusion, pues la que se suscitó hasta el final de la sesion fué sobre el orden de la cuestion, y que el Sr. presidente se habia desentendido de sus reclamaciones, en las que pidió la observancia del reglamento.

El Sr. presidente contestó que varias veces advirtió ayer á los Srs. que usaron de la palabra, que se limitasen á la proposición del Sr. Fontan, y que si habia divagado en sus discursos no era culpa suya.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Falero, reducida á pedir á las cortes que la proposición que se leyó ayer, y que suscribió con el Sr. Fontan, pasase á la comision extraordinaria de guerra, para que esta propusiese las medidas conducentes á impedir el progreso de la guerra y lograr su mas pronta conclusion.

Apoyada por su autor, el Sr. Falero se declaró á su petición, comprendida en el artículo 100 del reglamento, y admitida á discusion se suscitó un ligero debate. Los Srs. Gil Olózaga y Lujan se opusieron á que pasase á la comision extraordinaria de guerra. Sostuvieron que debia pasar los Srs. Acebo y Acuña.

El Sr. Alvaro, apoyando la misma idea, espresó que dicha comision podia reformarse ó aumentarse por la mesa con otros Srs. cuyos conocimientos serian muy útiles, y dijo por último: que lo mas importante era saber si las personas que componen el ministerio actual conduce á la patria á su ruina ó á su salvacion, y despues pedir al gobierno los datos necesarios para acordar dichas medidas.

Dado el punto por discutido, quedó aprobada la proposición.

Continuó la discusión sobre continuación por este año de la exacción del diezmo, como contribucion de guerra, y despues de algun debate se levantó la sesion á las cuatro.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

NAPOLIS 28 de julio.—Se dice como cosa positiva que el rey saldrá para Sicilia el 10 de agosto con 100 hombres, é irá á desembarcar á Mesina, que es donde las turbulencias han tomado un caracter pronunciado de insurreccion, mientras que en Palermo parece que deben mas bien atribuirse al espanto producido por el cólera, y á la miseria. De esta última ciudad ha salido muchísima gente, parte huyendo del cólera y de los excesos del populacho, y parte á unirse á los insurgentes de diversos puntos de la isla.

Forzoso es que sea de mucha consideracion el movimiento revolucionario en Sicilia, para que el rey haya creído que debe ir alla con tantas tropas, precisamente cuando puede ser necesaria su presencia en el continente. Con efecto, el regimiento real se ha dirigido de Nápoles hácia los abruzzos, y la causa de este movimiento no es difícil de adivinar, á pesar del misterio con que se quiere rodear todo cuanto puede dar á conocer el verdadero estado de las provincias. Además, la agitacion de Calabria se confirma también por otro indicio que ha venido de Viena, á donde se han enviado correos pidiendo que se aproximen las tropas austriacas.

Así, pues, á falta de noticias positivas acerca de las disposiciones de los pueblos en las dos Sicilias, hay dos hechos seguros sobre los cuales se puede fundar alguna opinion, á saber, la salida del rey con 100 hombres, y la marcha de un regimiento á los abruzzos.

VIENA 1.º de agosto.—Hace algunos dias que corre la voz de que luego que el príncipe de Metternich, se celebrarán aqui algunas conferencias entre los diplomáticos de las grandes potencias. Esta noticia necesita acaso confirmacion, pero sea de ella lo que quiera, parece que los importantes sucesos políticos de la península hispánica, Sicilia, Inglaterra y Hanover, deben producir complicaciones muy serias, y presentar objeto sobre el cual tengan que deliberar los gabi-

netes.

DE LA PENÍNSULA.

MADRID 14 DE AGOSTO. El celoso patriota don Feliz Perez, alcalde del barrio de S. Basilio, ha descubierto en la calle del Desengaño, número 26 un deposito de dinero, el cual; segun algunas circunstancias podia destinarse á objetos no muy conformes al espíritu de mision y fraternidad de que deberia encontrarse animado el ex-lego Pedro Vazquez, á quien se le halló el metalico. Hecho el reconocimiento de la casa por el alcalde, acompañado del escribano y dos testigos, encontro en un cuarto cubierto con esteras algunos baules en los que había diferentes papeles y otros efectos del archivo del convento á que perteneció Fr. Pedro; y en uno de ellos se hallaron diversos cartuchos de monedas en oro, completando todos la suma de 1180 rs. En uno de ellos se lee *el P. Pedro mandará este dinero á donde sabe.*

Nosotros deseamos también saber que se sigue activamente la sumaria al ex-lego, para que no sea infructuoso el paso dado por el Sr. alcalde de barrio, y para que el criminal sufra el castigo que por sus delitos haya merecido conforme á las leyes.

—En la tarde del 7 del corriente fué sepultado en el cementerio de la puerta de Toledo el pintor alemán Juan Baese, que habia venido á esta Corte con el objeto de copiar algunos cuadros célebres de nuestro museo. Parece que la causa de su muerte ha sido el cuadro llamado *el Pasma de Sicilia*, cuya copia no pudo hacer con toda la verdad que en su noble ambicion de artista deseaba. Desesperado al ver frustradas sus esperanzas y sus bellas ilusiones, se hirió en el cuello arrojandose en seguida al canal, de donde fue trasportado á la escalera del hospital general; pero sus amigos, entre los que se cuentan varios artistas y literatos conocidos le arrancaron de aquel lugar para darle mas digna sepultura que la que de otro modo hubiera recibido.

—Tenemos datos fidedignos para asegurar que las fuerzas de que se compone la faccion expedicionaria y de las cuales ha dado razon la *España*, son las siguientes.

Faccion que ocupó á Segovia. Dos batallones navarros con 500 hombres cada uno, 10.º dos idem guipuzcoanos con 600 idem 1200; dos idem vizcainos con idem, idem, 1200; el quinto batallon de Castilla

con 500; uno de valencianos con 350; un cuadro de aragoneses, 100; caballeria 180. Total 4530.

Faccion que ocupó la sierra de Burgos. Se habla de ella con alguna variedad. Hay quien la da dos batallones, medio en cuadro con la fuerza total de 500 hombres. Otros y son los que mas la hacen subir aseguran que no pasan de 800 entre los dos batallones; y este es en nuestro concepto el mácsimo número que puede calcularse.

Hay además 50 malos caballos y está una pequeña junta ó seccion de la principal de Castilla, que segun testigos presenciales se halló en Segovia, en donde se ha visto al P. Huerta.

SEGOVIA 17 de agosto.—Por fin los enemigos evacuaron ayer esta capital en la que han estado desde el dia 4. Estamos todos muy agradecidos á los socorros que se nos han prestado, cuando algunos dias antes los habiamos pedido presintiendo lo que desgraciadamente sucedió. La decidida defensa de la milicia nacional con sus gefes, porque militares no se presentaron en las murallas, no fue bastante para que dejasen de penetrar los enemigos y sufrisemos la suerte de los vencidos. Nos han saqueado horrorosamente las casas; pero les costó á los facciosos muy cerca de 200 hombres heridos, de los cuales se han llevado un 100 y han dejado en esta 92.

Si continúan uos dias mas en esta, arruinan enteramente la provincia, porque á todas partes hacian abundantes pedidos. Una de las últimas disposiciones que tomaron, fué de que los pueblos hiciesen á Carlos V un empréstito forzoso de 4 millones y 400000 reales que seria abonable en el primer año de su reinado. También mandaron que bajo pena de la vida se presentasen todos los mozos solteros y viudos sin hijos desde la edad de 17 á 40 años á tomar las armas en favor de su rey.

Son tantos los curas y frailes que acompañan á estos rebeldes, que podian muy bien formar dos compañías completas.

Si se les persigue con mas actividad que hasta aqui, es regular que abandonen las tres piezas de artillería que han sacado de esta, las dos de á 4 y un obus.

Ley aprobada por las Cortes en la sesion del 24 de Agosto para la eleccion de Diputados Provinciales.

Artículo 1º Las diputaciones provinciales se compondrán por ahora del jefe político é intendente de cada provincia, ó de las personas que ejerzan las funciones de de estos jefes, y de un número de Diputados igual al de los partidos judiciales en que se divide, siempre que estos no bajen de siete, que ha de ser el minimum de los Diputados.

Art. 2º Las diputaciones provinciales se renovarán íntegramente en las elecciones que se han de empezar con este objeto el día 1º de Diciembre próximo.

Art. 3º Los electores de Diputados á Cortes que hubiere en cada partido judicial, nombrará un diputado provincial separadamente de los demás partidos. Pero cuando estos no lleguen á siete, los que tengan mas población nombrarán dos Diputados para completar el minimum prescrito en el art. 1º.

Art. 4º Para hacer estas elecciones se observarán las reglas y formalidad espresadas en el capítulo 4.º de la ley electoral de 20 de Junio último con las modificaciones indispensables que el Gobierno determinará; cuidando las diputaciones provinciales de subdividir los partidos en distritos judiciales, si la comodidad de los electores lo ecsige.

Art. 5º Los Diputados provinciales, han de estar domiciliados en la respectiva provincia, pero no es preciso que lo esten en el partido que los nombre.

Art. 6º Las nuevas diputaciones provinciales se instalarán y empezarán á ejercer sus funciones inmediatamente que se concluyan las elecciones.

Art. 7º Todas las leyes y decretos relativos á las diputaciones provinciales que se hallan vigentes en el día, continuarán observándose en cuanto no se opongan á los artículos anteriores, hasta que se forme la ley organica que se menciona en el artículo 71 de la Constitución de la monarquía.

NOTICIAS DEL PAIS.

El 31 del proximo pasado, arribó al puerto de Sta. Cruz de la Palma, el bergantin goleta español Paquete de Cadiz, habiendo salido de este puerto el 23 con destino á Veracruz, conduciendo 44 pasajeros.

—El día 10 ha llegado á este puerto la fragata de guerra francesa Nyada procedente de la Martinica

con 65 dias de viage; parece que su viage ha sido en persecucion de un buque pirata, de fuerza de 60 hombres, y que segun noticias, ha hecho varias presas.

—El 11 llegó la fragata de guerra, tambien francesa, Diligencia, procedente de Tolon, y con destino á encontrar el navío Hercules; y habiendose enterado el capitan, de que ya este buque, se habia dado á la vela el 6, á consecuencia de la llegada del bergantin Orestes; salió de nuevo al mar sin detenerse.

Embarcaciones que han entrado y salido en el Puerto de la Cruz en todo el mes próximo pasado.

ENTRADA.

Día 20. Bergantin Hamburgues, George, de Hamburgo, con limestones y lienzos á D. Pedro Ramos.

30. Bergantin goleta, americano, Pedraza, de la Madera, con duelas y aceite de pescado, á D. Tomas Carpenter.

SALIDA.

Día 2. Bergantin goleta español, Cristina, para el Senegal, con frutos del pais.

14. Goleta id. Barbara, para Puerto Rico y San Tomas, con id.

18. Bergantin americano, Barbara para Nueva York, con vinos y barrilla, despachado por D. Tomas Carpenter.

26. Bergantin español, Voluntario nacional, para la Habana, con frutos del pais y pasajeros, despachado por D. Nicolas Martinez.

Continúa la memoria sobre vinos.

2ª. Nombrar directores de industria que zelen sobre la fabricacion de los aguardientes para que no se confunda en el comercio el que procede de las lias con el que resulta de la destilacion de vinos puros; dirija y enseñe todas las operaciones, y mejore los instrumentos promoviendo el establecimiento de las compañías públicas de comercio entre los dueños de alambiques de antigua construccion para que puedan reformar estos instrumentos con los mas usados. La prueba que demuestra y com-

prueba la diversa procedencia de estos aguardientes es la siguiente: si en dos copas de vidrio trasparente se ocupa la mitad de cada una con las dos referidas clases de aguardientes y se acabau de llenar con agua purisima, el color alechado que resultará en la una de la separacion del aceite de vino y otras sustancias que tenia en disolucion, indicará la procedencia del liquido de las lias, y la transparencia que conservará la otra, manifestará que su aguardiente procede de la destilacion de vinos puros.

CONTESTACION Á LA CUESTION SEGUNDA.

El estado del comercio interior de los vinos y aguardientes, si se le permite ocurrir por un instante á los principios generales por no poder ceñirse á datos positivos, se puede inferir del resultado del siguiente cálculo de la actual poblacion de las islas que asciende á 2300 almas ó á 540 familias que cantidad de estos liquidos pueden consumir los habitantes para averiguar, aunque sea aproscimativamente si el producto conocido es suficiente para el consumo interior ó resulta un sobrante muy notable para el comercio exterior. Considerado el vino como alimento necesario de mas ó menos fuerza nutritiva y sin des conocer el uso inmoderado de los que por fortificar el entendimiento destruyen frecuentemente su razon, y aunque el precio corriente de cuatro cuartos el cuartillo del uno y de diez y seis el del otro facilita á todos estas bebidas, sin embargo, atendido el estado presente de miseria general se puede convenir en que solo las dos terceras partes de las familias pueden consumir diariamente ó cuando les es posible comprarlo, señalando una pipa anual por cada una, resulta un sobrante de 440 pipas; de las que no obstante que algunas unidades de millar se hayan detinado á la preparacion de aguardientes de embarques y de composicion que estan en razon de cuatro y de seis por cada pipa de Aguardiente para el comercio exterior nacional y extranjero; como la importacion de los aguardientes de la peninsula é islas Ba-

leares no se ha impedido y la esportacion para las Americas se halla reducida muchos años ha, al cabotaje de la isla de Cuba y Puerto-Rico ha resultado siempre un sobrante de estos liquidos que no habiendo sido comprado por los comerciantes extranjeros que estan establecidos en el pais ni con la espera de tres años que han ecsigido para pagar las cortas porciones que han comprado á algunos cosecheros se hallan almacenadas aun grandes grandes porciones con atraso y ruina de sus dueños.

Este calculo hipotctico, solo se podia fundar sobre datos positivos cuando el gobierno mande formar y publicar periodica y sucesivamente la balanza estadística del comercio exterior é interior de las islas Canarias como lo está haciendo mucho tiempo ha con la del comercio de la Peninsula é islas Baleares y transatlanticas. Interin esto se verifica, solo se puede establecer como una verdad incontestable que despues de hacerse un comercio activo con el vino y el aguardiente de abastos públicos entre los naturales y habitantes de los pueblos siete islas resulta siempre un sobrante de estos liquidos que no se esporta en su totalidad, ni en buques nacionales ni extranjeros. Los obstaculos que lo entorpecen son los siguientes. 1.º La importacion de los vinos y aguardientes de la Peninsula é islas baleares contra el tenor de la ley formada despues de haberse oido en juicio contradictorio representativo á los principales ayuntamientos y al comercio de esta provincia, por el conducto del Tribunal superior en virtud de la cual establecio el Sr. D. Carlos tercero, que interin el precio de la pipa de aguardiente para los abastos, no llegase á sesenta y cinco pesos sin incluir el valor del casco, no se permitiese la entrada de estos liquidos de los referidos puntos " y ya es de inferir los perjuicios que ha estado sufriendo la agricultura y la industria de esta provincia, desde que el precio de la pipa de esta clase de aguardiente no ha subido de 30 á 42 ps. y la del vino de siete á doce, siendo un hecho positivo que el precio del mosto en la cosecha del corriente año ha sido de 4 á 6 ps. la bota.

2.º La importacion estrangera que aun puede hacerse del aguardiente cognas bajo el pretesto de ser nesario para la composicion de vinos con destino á los mercados del norte de europa, por no haberse publicado y vulgarizado la formula de su preparacion para egecutar y estender este nuevo ramo de industria.

Los medios de remover y aumentar este comercio interior consiste.

4.º respecto de la provincia de Canarias; en la puntual observancia de la referida ley de 8 de Noviembre de 1764 ampliandola á todos los productos de la vid con que el arte prepara los vinos aguardientes licores de mesa &c. y especificando las calidades y precios maximos sobre los cuales se permita la importacion. Nuestra posicion geografica y la naturaleza de nuestra riqueza territorial ecsigiran escepciones de la regla general como sucede tambien en la económica política de otras naciones. En la legislacion portuguesa ecsiste otra ley semejante para proteger la agricultura y la industria de la isla de la Madera, pero mas vigorosa porque prohíbe la importacion absoluta de estos liquidos.

2.º Respecto de las demas provincias peninsulares, Baleares transatlanticas cuya principal riqueza consiste en el cultivo de la vid y beneficio de sus productos; en prohibir el comercio interior de los vinos y aguardientes entre si mismas en quanto cada una produzca las cantidades necesarias para el consumo de sus habitantes ó imponiendoles á su entrada el derecho maximo de 25 por 100 con destino á formar el fondo público de las juntas provinciales de fomento de agricultura artes y comercio.

3.º Determinar por otra ley general la cantidad del valor de cada cargamento que se importe del extranjero por las provincias maritimas y fronterizas que al esportarse deba ser representado con frutos y artefactos del pais, cometiendo la vigilancia de su cumplimiento á todo vecino perjudicado en su contravencion y particularmente á los ayuntamientos territoriales en la forma que lo tiene esplanado en un párrafo de la me-

moria que remitió á S. M. por el conducto de los Exmos. Sres. Comandantes Generales D. Isidoro Uriarte y D. Francisco Morales, con fecha de 3 de Junio de 1826.

(Se continuará.)

EMBARCACIONES.

7 Bergantin Goleta español *Aurora*, su capitan D. Jacobo de Torres con destino á Puerto-Rico conduce 3 pasajeros, su carga 800 varas de losa del Pais, 8 pipas vino, 35 arrobas pastas 100 bernegales de pais, 120 fanegas de papas 10,000 ristas de cebollas, y 3 cajones con 16 docenas botellas de vinnc.

8 Patache español Sn. José su capitan D. Jacobo Longa, con 2 dias de Muros Galicia, su carga 747 barriles de sardina.

10 Fragata inglesa, *Golden sprig*, su capitan Alejandro Murdok, con 15 dias de Liverpool; consignada á los Srs. Bruce y compañía con destino á la costa de Africa.

Bergantin Español correo numero 3 su capitan D. José Verlos, con 7 dias de la Coruña, y lleva 8 pasajeros, 75 reclutas para America.

Fragata de guerra Francesa *Nyada* su capitan Guindet con 75 dias de de la Martinica. 24 cañones 466 tripuleros.

11 Salió para Hamburgo el bergantin bremense *Jorge* su capitan *Vrfortkol* su carga 250 pipas vino 12 y $\frac{1}{2}$ quintales masgo.

Bergatin goleta español norma su capitan D. Fernando Pastorino con 7 dias de Cadiz 11 pasajeros su carga sal, y sardinas, consignado á D. Agustin Guimera.

Fragata de guerra, Francesa, *Diligencia* su capitan *Bradegeaa*, con 20 dias de Tolon, 100 tripuleros 18 cañones.

Polacra española *Leonor* su capitan D. Domingo Oliva Lopez con 6 dias de Gibraltar su carga generos Azeite hi 110. Aguardiente Azufre viarios & consignado á D. Juan Foronda.

Salió para Barcelona con escala en Canaria el bergantin goleta español el isleño su capitan D. Matias Garcia su carga 250 fanegas trigo 12 iden de lentejas, 8 y $\frac{1}{2}$ quintales cobre viejo.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.